



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2019-00182-00
Auto No. 487*

No obstante lo respondido por la EPS. SANITAS y UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI se DISPONE:

1. Requerir al representante legal de EPS SANITAS para que en el término de cinco (5) días se sirva informar la fecha programada para la cirugía Maxilofacial y ortognática de LINA VALERIA BERNAT ZAPATA y las causales para su cancelación en fechas anteriores, así como la fecha en la que se lo notificaron, indicar el tiempo estimado de incapacidad para la recuperación de dicho procedimiento y cual es la nueva fecha para practicar la cirugía.

2. Requerir al representante legal de la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI para que en el término de cinco (5) días se sirvan indicar el estado académico actual de LINA VALERIA BERNAT ZAPATA ante la universidad, es decir, si ella en el presente semestre está estudiando, si cancelo su carrera, si suspendió la misma o aplazó su semestre.

Se advierte a los destinatarios de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e560f168075f82cc77ed2ec49a261467ac28d24623e51055139c6c4c1ffa96**

Documento generado en 04/05/2023 03:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>